

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
CONVOCATORIA BECAS EVC-CIN 2020. Resultados**

**Resolución CE N° 1612/21
Buenos Aires, 8 de junio de 2021**

VISTO:

la Resol. CE N° 1540/20 que establece la fecha de apertura de la convocatoria 2020 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN), aprueba las bases de esa convocatoria, su reglamento, el cronograma, determina la conformación de la Comisión Ad Hoc a cargo de la gestión del programa y establece las sedes regionales de evaluación; y

CONSIDERANDO:

que, con base en esos instrumentos, las universidades definieron los criterios de asignación internos u optaron por estricto orden de mérito surgido de la evaluación;

que, concluida la etapa de inscripción, cada secretaría de ciencia y técnica o su área equivalente realizó el proceso de admisibilidad de las presentaciones;

que cada sede regional efectuó el proceso de evaluación y remitió los dictámenes correspondientes;

que se publicó la propuesta de otorgamiento en la página web del CIN y de cada institución universitaria;

que, asimismo, se habilitó el Gestor de Proyectos a los efectos de dar vista de los dictámenes a las y los postulantes con el objeto de que pudiesen recurrir los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores reglamentarios;

que, presentados los pedidos de reconsideración mediante su carga en el Gestor de Proyectos, la Comisión Ad Hoc se han expedido al respecto;

que, cumplidos los plazos establecidos en el cronograma aprobado, corresponde realizar la publicación de los resultados definitivos;

que, asimismo, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado una propuesta de distribución de cupos en orden al artículo 5° del reglamento de la convocatoria;

que en la publicación de esos resultados debe consignarse que el otorgamiento de las becas y el valor de su estipendio mensual se definirá al momento de recibirse los fondos correspondientes del presupuesto nacional;

que este Cuerpo considera proveer de conformidad.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la distribución de cupos para cada institución universitaria pública que, como anexo I, se agrega a la presente.

Artículo 2º: Aprobar la lista de becas a otorgar a quienes obtuvieron el beneficio así como los criterios de distribución interna informados oportunamente por las universidades que cuentan con ellos y las observaciones a los listados informadas a este Consejo, todo esto detallado en el anexo II de la presente.

Artículo 3º: La efectiva puesta en funcionamiento del programa en su convocatoria 2020, el valor del estipendio mensual y, consecuentemente, la consolidación de los derechos de las y los postulantes detallados en el anexo II se producirán en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación efectúe la transferencia de los fondos del presupuesto nacional correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web, remítase copia de la presente a las instituciones universitarias involucradas a los fines de su toma de conocimiento y la notificación a las y los postulantes, y archívese.



MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo



RODOLFO A. TECCHI
Presidente